

27.260

**N U M E R O: 497/98 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ARTICULO CUARTO DE LA COMPAÑIA  
AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR).-**



**NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA**

**CAPITAL SUSCRITO: CUANTIA: S/. 6'000.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,

ante mí, **ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA TITULAR**

**TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparece: El señor

abogado **JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR,** en calidad de

Gerente de la **Compañía AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR),**

quien declara ser casado, mayor de edad, abogado,

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultado de esta escritura de

Aumento de Capital y reforma del Artículo Cuarto del

Estatuto de la Compañía AGUIMAR C.LTDA (AGUITOUR), a la

que procede de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento me presenta la minuta del tenor

siguiente:-----

**Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de

Escrituras públicas que está a su cargo, una por la

cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del

Artículo Cuarto del Estatuto de la compañía AGUIMAR

C.LTDA (AGUITOUR) al tenor de las siguientes

cláusulas:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía AGUIMAR C.LTDA.

(AGUITOUR) debidamente representada por el abogado Juan Aguirre Aguilar, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte de este instrumento.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Por escritura pública que autorizo el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR) con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad: uno.- Sujetarse a la modalidad del Capital suscrito y pagado; y, dos.- Aumentar el capital suscrito de la compañía.-

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR) declaro: Uno.- Que la compañía queda acogida a la modalidad de Capital suscrito y pagado. Para el efecto se ha fijado el capital de la compañía en la suma de seis millones de sucres.- Dos.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía, en tres millones de sucres más, incremento que sumado al anterior capital, suscrito y pagado de tres millones de sucres, fija el actual en la suma de seis millones de sucres, sufriendo la cláusula cuarta de la escritura

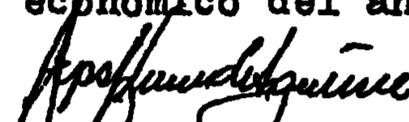
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGUIMAR C.LTDA.  
(AGUITOUR)

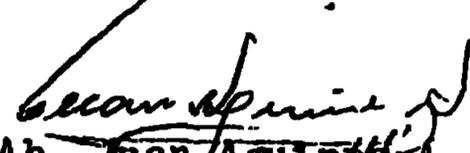
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las once del día, el local social de la compañía situado en las calles de General Córdova número seiscientos cuarenta y Luis Urdaneta de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) con la asistencia de los socios señores: Hugo Ernesto Sanchez Rivas, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una y el abogado Juan Aguirre Aguilar, propietario de dos mil novecientas noventa participaciones de un mil sucres cada una. Actúa en la Presidencia la titular, Señora Pepita Mariana Kury Henriquez de Aguirre y actúa en la Secretaría el señor Abogado Juan Aguirre Aguilar: Constatado el quorum y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, así mismo resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos: a) Aumentar el capital de la compañía y b) Reforma de estatutos.

Acto seguido tomó la palabra el socio Abogado Juan Aguirre Aguilar y manifestó a la Junta General la necesidad de aumentar el capital de la compañía, en la cantidad de tres millones de sucres (3.000.000), divididos en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.

La Junta General deliberó al respecto y por unanimidad aprobó la moción presentada por el Abogado Juan Aguirre Aguilar. El socio Hugo Ernesto Sanchez Rivas, expresó a la Junta General, que si bien está de acuerdo con el aumento de capital, renuncia a su derecho a suscribir participaciones en dicho aumento, motivo por el cual el Abogado Juan Aguirre Aguilar, manifiesta que está dispuesto a suscribirlo totalmente el presente aumento.

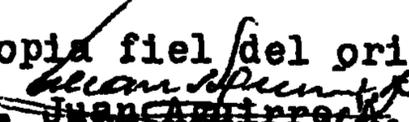
Referente a la forma de pago, el Abogado Juan Aguirre Aguilar, expresó que las tres mil participaciones las pagará de la siguiente manera: Un millón quinientos mil sucres en dinero efectivo y el millón quinientos mil restantes en el lapso de un año, es decir en el primer ejercicio económico del año 1999.

  
Pepita Kury de Aguirre  
Presidente

  
Ab. Juan Aguirre A.  
Secretario

  
Hugo Sanchez Rivas  
Socio

Certifico que el acta que antecede es copia fiel del original al cual me remito en caso de ser necesario.

  
Ab. Juan Aguirre A.  
Secretario

Guayaquil, 20 de Enero de 1.997

Señor

ING. JUAN AGUIRRE AGUILAR

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo el honor de comunicar a usted que con fecha 13 de Enero de 1.997, se reunió la Junta General de Socios de Aguimar C. Ltda. (AGUITOUR); y resolvió reelegirlo a usted Gerente de la misma por el lapso de tres años. Comprendidos desde Enero 13 de 1.997, hasta Enero 13 de 2.000. Por lo tanto, usted conjuntamente con el Presidente o individualmente ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía según consta en la escritura de constitución de la misma, de fecha 29 de Enero de 1.975, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L. y la cual fué inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril de 1.975.

Atentamente,

Hugo Ernesto Sánchez Rivas

Secretario de la Junta General de Socios

CERTIFICO: Que es igual copia a su original que se lo exhibió ante mí el D.º J. LA NOTARIA Guayaquil

Acepto el nombramiento que antecede

Juan Aguirre Aguilar

Guayaquil, 20 de Enero de 1.997



19 NOV 1998

AB. LEONOR GAME PEÑA NOTARIA



En la presente fecha queda inscrito este Nombres de GERENTE Folio(s) 8566 Registro Mercantil No. 2529 Expectorio No. 4279 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Febrero de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO Registrador Mercantil Suplente del Canton Guayaquil



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA

de Constitución, modificación por el aumento de capital que efectúa la compañía cuyo nuevo texto es el siguiente: El capital de la compañía es de seis millones de sucres divididos en seis mil participaciones de un mil sucres cada una.- **CUARTA: HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, así como el nombramiento del suscrito Gerente de la compañía.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda facultado el abogado Juan Aguirre Aguilar para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal perfeccionamiento de esta escritura.- Anteponga y agregue usted señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Esta minuta esta firmada por el abogado Juan Aguirre Aguilar, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número dos mil trescientos diez.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mi al

compareciente este se ratifica y firma en unidad de  
acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

**POR COMPAÑÍA AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) con**

**R.U.C. No. 0990586616001**

f. 

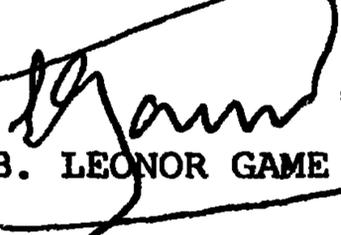
**JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR**

**GERENTE**

C.C. No. 090038099-9

C.V. No. 0008-058

LA NOTARIA



**AB. LEONOR GAME PEÑA**

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mi, cuya matriz ha sido sellada,  
rubricada y firmada por mi, en fe de ello confiero  
esta **TERCERA COPIA** certificada que sello y firmo en  
Guayaquil, el veinte de noviembre de mil novecientos  
noventa y ocho.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

  
**AB. LEONOR GAME PEÑA**

I

nota de la Resolución número 99-2-1-1-0000775, de Marzo dos de mil novecientos noventa y nueve de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR).- Guayaquil ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- La Notaria.-



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA

AB. LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía AGUIMAR C.LTDA. (AGUITOUR), otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 29 de Enero de 1.975 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 99-2-1-1-0000775, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 2 de Marzo de 1.999.- Guayaquil, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CERTIFICO Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-1-1-0000775, dictada el 2 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBIDO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)", de fojas 11.301 a 11.308, número 1.830 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.875 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFI .

I

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado de el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial número 878 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se ha cubierto el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación al AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO de ANTONIO C. LIZA. (ASISTENTE) . - Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 5.142 del Registro Mercantil de 1.978; 3.008 del Registro Industrial de 1.988; y, 11.778 del propio Registro de 1.988; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 778, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

